



Resolución Ministerial

N° 176-2014-MC

Lima, 30 MAYO 2014

VISTOS, el Informe N° 156-2014-DPI-DGPC/MC de fecha 5 de mayo de 2014, el Informe N° 229-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 15 de mayo de 2014 y el Informe N° 381-2014-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones la de conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 080-2011-MC de fecha 3 de marzo de 2011, se aprueba la Directiva N° 001-2011/MC, sobre Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos;

Que, el artículo 11 de la mencionada Directiva establece que el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva, Medalla de Honor de la Cultura Peruana y Director Honorario;

Que, mediante Informe N° 156-2014-DPI-DGPC/MC de fecha 5 de mayo de 2014, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, propone el otorgamiento de la distinción como Personalidad Meritoria de la Cultura a los señores José Eusebio Campos Dávila, Segundo Agustín Huertas Montalbán, Haydee Massoni Cano, Manuela Mercedes Reyes Loyo y Nicanor Sandoval León, y al Museo Afroperuano de Zaña;

Que, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral 78.14 del artículo 78 y el numeral 82.15 del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través del Informe N° 229-2014-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 15 de mayo de 2014, manifiesta su conformidad con la opinión técnica emitida por la Dirección de Artes contenida en el Informe N° 381-2014-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 14 de mayo de 2014, respecto al reconocimiento propuesto de quienes por su reconocida trayectoria y labor significativa en beneficio de la cultura afrodescendiente del país, ameritan ser declarados como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, en ese sentido, en el marco de las actividades que se desarrollan por el "Día de la Cultura Afroperuana" que se celebra el 4 de junio de cada año, conforme a lo establecido en la Ley N° 28761, el Ministerio de Cultura ha considerado distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura a destacadas personas naturales y una persona jurídica que se desempeñan en el campo académico, la investigación, la



M. Chulan C.

promoción de las prácticas culturales afroperuanas y el rescate, preservación y difusión de la cultura y el patrimonio cultural afroperuano, quienes por su valiosa labor han realizado un aporte al desarrollo cultural del país;

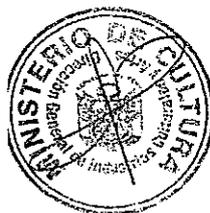
Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Directora General de la Dirección de Promoción y Difusión Cultural actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la distinción de “**Personalidad Meritoria de la Cultura**”, en el marco de las celebraciones por el Día de la Cultura Afroperuana, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a las personas e institución siguientes:

- **JOSÉ EUSEBIO CAMPOS DÁVILA**, en mérito a su reconocida labor académica y de investigación de la problemática de la población afroperuana.
- **SEGUNDO AGUSTÍN HUERTAS MONTALBÁN**, por su reconocida labor como líder comunitario y promotor de las prácticas culturales afroperuanas en la región Piura.
- **HAYDEE MASSONI CANO**, por su reconocida labor comunitaria en la defensa de los derechos de las mujeres, la lucha contra la pobreza y la discriminación.
- **MANUELA MERCEDES REYES LOYO**, por su reconocida labor para la promoción del desarrollo de la población afroperuana en la región Ica.
- **NICANOR SANDOVAL LEÓN**, por su reconocida labor como cultor y promotor del tondero y la cumanana en la región Piura.
- **MUSEO AFROPERUANO** con sede en Zaña, por su reconocida labor en el rescate, preservación, documentación y difusión de la cultura y el patrimonio cultural afroperuano.



M. Chulan C.



Resolución Ministerial

Nº 176-2014-MC

Artículo 2º.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda con el trámite que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



M. Chulan C.

